

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01358 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 22/09/2021 **Renovación:** **Caducidad:** 31/10/2027
Nombre Comercial: Celada LB 400

Titular

SUTERRA EUROPE BIOCONTROL S.L.
 Plaza América 2, planta 9ª
 46004 Valencia
 (Valencia)
 ESPAÑA

Fabricante

SUTERRA LLC
 20950 NE Talus Place
 97701 Bend
 (Oregon)
 EEUU

Composición

(E,Z)-7,9-DODECADIEN-1-YL ACETATO 9,8% (400 mg/difusor) [VP] P/P

Envases

Bolsas de aluminio de 100 a 300 difusores.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Vid	Polilla del racimo, Lobesia botrana	200 Dif./ha	1	--	NO APLICABLE	Colocar antes del primer vuelo de la generación que se pretenda controlar, hasta cosecha

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Vid	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento al aire libre por la técnica de confusión sexual para la interrupción del apareamiento. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. Consideraciones fitoterapéuticas: - Asegurar el control de los adultos de la polilla del racimo (*Lobesia botrana*) preparando la zona de tratamiento cuando está próximo el inicio del primer vuelo, colocar las oportunas trampas y proseguir los controles durante todo el periodo, incluidos los controles en los frutos. - Consultar a los técnicos de los servicios fitosanitarios regionales o de otras organizaciones que operen en el territorio para obtener información útil sobre los modelos de previsión y sobre la evolución de los vuelos de la polilla del racimo (*Lobesia botrana*). - En la distribución del producto habrá que tener en cuenta: la forma y dimensión de los campos a tratar, la dirección de los vientos dominantes, la variedad cultivada y el tipo de tratamiento de control de la polilla del racimo (*Lobesia botrana*) adoptado en los campos limítrofes que pudieran ser fuentes de migración de hembras de la misma especie ya fecundadas. En general, se recomienda una distribución homogénea, teniendo cuidado en reforzar los bordes del campo de donde provengan los vientos dominantes. - En el caso de que el producto fuese aplicado después del inicio del vuelo, se recomienda integrar el uso del producto con insecticidas convencionales u otros métodos de control capaces de controlar los huevos y las larvas existentes. - En huertos, que ha sido objeto de una alta población de la polilla del racimo (*Lobesia botrana*) en los años precedentes o en presencia de daños en los frutos, superiores a los tolerables, se aconseja integrar el uso del producto con insecticidas específicos y otros métodos de control. - El producto libera feromonas sexuales de la polilla del racimo (*Lobesia botrana*) con el fin de evitar los apareamientos de los adultos. Gracias a la especificidad de la feromona, ninguna otra especie resulta afectada.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR, TRABAJADOR Y DEMÁS PERSONAS EXPUESTAS

Durante la colocación y manejo de los dispositivos, se deberá utilizar: guantes de protección química y ropa de trabajo adecuada o C1.

NORMATIVA:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²) y calzado resistente.
- Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P264 -Lavarse concienzudamente tras la manipulación. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Gestión de Envases

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

EUH208: Contiene 2-hydroxy-4-octoxybenzophenone. Puede provocar una reacción alérgica.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

